

CONSTANCIA: Le informo al señor Juez que a la fecha se advierte superado el término de ejecutoria del auto proferido el día seis (06) de julio de 2020, en el cual se resolvió sobre la práctica probatoria, es de resaltar que el proveído en mención se encuentra debidamente ejecutoriado. Sírvase Proveer.

LUIS FERNANDO GIRALDO BETANCUR
Auxiliar Judicial II

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	050003120001 2017 00043 00
PROCESO:	Extinción de Dominio
AUTO:	Sustanciación: 121
AFECTADO (S):	IGNACIO MESA ARROYAVE y otros
ASUNTO:	Fija fecha para práctica probatoria

De conformidad con la constancia que antecede y encontrando que se haya en firme la decisión por medio de la cual se resolvió lo pertinente con ocasión a la práctica probatoria decretada al interior de las diligencias en curso, procede el despacho a fijar como fecha para la recepción de prueba testimonial los **días veintiséis (26), veintisiete (27) de octubre, y los días uno (01), dos (02) y tres (03) de noviembre de 2020, de forma virtual**, calenda en la cual se absolverán los testimonios así:

- Declaración de los señores **Carlos Mario Correa Ocampo y María Alejandra Castaño Benítez**, solicitados por el doctor Andrés Felipe Arango Giraldo, se recepcionarán el día veintiséis (26) de octubre de 2020 a partir de las 09:00 horas.
- Declaración de los señores **Joaquín Eduardo Pérez Yepes y Gloria Yaneth Ramírez Pérez**, solicitados por el doctor Luis Manuel Ramos Perdomo, se recepcionarán el día veintiséis (26) de octubre de 2020 a partir de las 14:00 horas.
- Declaración de los señores **Urbano Correa Rivera, Ángela María Melo Chaverra, Rafael María Castro Madera, Jacobo Noreña Correa, Diego Alejandro Monsalve Posada e Ignacio Mesa Arroyave**, solicitados por el doctor Iván Gómez Osorio, se recepcionarán el día veintisiete (27) de octubre de 2020 a partir de las 09:00 horas.

- Declaración de los señores **Carlos Fernel Medina Pulgarin, Jhon Jaime Vásquez, Guillermo Agudelo Salazar y Didier Fernando Vélez Agudelo**, solicitados por el doctor Sebastián García Rincón, se recepcionarán el día primero (01) de noviembre de 2020 a partir de las 09:00 horas.
- Declaración de los señores **Jesús Holguín Carvajal, Octavio Hernández Loaiza, Amada de Jesús Cartagena León y Claret Wilson Vélez Zuluaga**, solicitados por el doctor Sebastián García Rincón, se recepcionarán el día primero (01) de noviembre de 2020 a partir de las 14:00 horas.
- Declaración de los señores **Marlyn Alejandra Ospina, Sergio Díaz, Cesar Salazar y Julián Andrés Henao Cruz**, solicitados por el doctor Sebastián García Rincón, se recepcionarán el día dos (02) de noviembre de 2020 a partir de las 09:00 horas.
- Declaración de los señores **Hoover López, Carlos Edmundo García, Roberto Vinasco, Yudi Viviana Medina**, solicitados por el doctor Sebastián García Rincón, se recepcionarán el día dos (02) de noviembre de 2020 a partir de las 14:00 horas.
- Declaración de los señores **Goofredy de Jesús Franco, Juan Pablo Ortiz, Jaime Hernando Bartolo Pérez y Hernán Poso**, solicitados por el doctor Sebastián García Rincón, se recepcionarán el día tres (03) de noviembre de 2020 a partir de las 09:00 horas.
- Declaración de los señores **Gabriel Bernardo Vélez Arbeláez, Oscar Eduardo Gómez López, Filiberto Antonio Hoyos Piedrahita y Alexandra Vélez Díaz**, solicitados por el doctor Sebastián García Rincón, se recepcionarán el día tres (03) de noviembre de 2020 a partir de las 14:00 horas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and curves. The signature is positioned above the printed name of the judge.

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.____ Fijados hoy _____ las 8:00 a.m. Desfijado _____ a las 5:00 p.m. en la secretaría del Juzgado. _____ Secretario

Firmado Por:

**JUAN FELIPE CARDENAS RESTREPO
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL ESPECIALIZADO CIRCUITO ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23946824cb093804aad23287065b4587bfd77b098cf0678040ed6ae52a3a16d

Documento generado en 09/10/2020 10:56:10 a.m.